

Diezmo de la patata en el País Vasco (1)

DR. J. DAVID PALANCA CAÑÓN
Coordinador Comarcal de Salud Pública
(Departamento de Salud del Gobierno Vasco)

Resumen:

En el presente trabajo se intenta desarrollar tres aspectos de dicho impuesto sobre la patata. En primer lugar, las características del diezmo en cada una de las tres provincias vascas, así como los pueblos y el año de inicio del pago de esta contribución decimal. A continuación, intentaremos establecer la correspondencia entre los “diezmos” pagados a la Iglesia y el producto declarado al estamento civil, cuando tengamos ambos datos para el mismo año de un determinado pueblo y/o municipio. En tercer lugar, durante el período de estudio y en relación con este impuesto, expondremos las diferentes consultas realizadas, así como las quejas, pleitos y acuerdos que hubo entre los representantes eclesiásticos y de los agricultores en las tres provincias vascas.

Palabras clave: Diezmo. Patata. País Vasco. Pleito.

Laburpena:

Lerro hauetan lur-sagar edo patatari buruzko zergaren hiru alde dira aztergai. Lehenengo eta behin, hiru probintzietako herrietan indarrean zegoen “hamarrenak” izenekoaren ezaugarriak, eta zerga mota honen ordainketaren haserako urtea. Ondoren, saiatuko gara elizari ordaintzen zitzaion “hamarrenak” delakoaren eta estamentu zibilari aitortzen zitzaionaren arteko zerikusia herri edo udalerrri jakin bateko bi datuak eskura ditugunean. Hirugarrenik, zerga honi buruzko garaialdi azterketari buruz, burututako hainbat galdeketa azaltzeaz gain, hiru probintzietako eliz ordezkarien eta laborarien arteko kexu, ika-mika eta adosteak adieraziko ditugu.

Hitz gakoak: Hamarren. Patata. Euskal Herria. Auzia.

Summary:

In this study, we have tried to develop three aspects of the so-called potato tax. Firstly, the characteristics of the tithe in each of the three Basque provinces, as well as the villages and the year in which the payment of this tax began. Then, we will try to establish the connection between the “tithes” paid to the Church and the product declared to the civil institutions when we have both facts for the same year for a given village and/or town. Thirdly, we will set out the different consultations carried out, as well as the complaints, disputes and agreements that existed between the ecclesiastic representatives and farmers in the three Basque provinces.

Key words: Tithe. Potato. Basque Country. Lawsuit.

Introducción

La patata, *Solanum tuberosum*, hace su aparición en las “bascongadas” hacia 1760, a tenor de la documentación existente (2). La generalización de su cultivo, sin embargo, se lleva a cabo años más tarde y de forma escalonada. Así, en Álava, a finales del siglo XVIII estaba extendida por todas las cuadrillas, salvo por la de Laguardia-Rioja Alavesa, cuyo principal cultivo era el viñedo (3). Por su parte, en Bizkaia y Guipúzcoa, su difusión fue más tardía: en las décadas de 1830 y 1840, respectivamente.

Por otro lado, el diezmo era la décima parte de la cosecha que debían pagar todos los fieles para el mantenimiento del clero, tal como establecían las Constituciones Sinodales (4). Esta gravamen, que comenzó siendo voluntario acabó siendo obligatorio (5).

Esta exacción decimal llegaba, prácticamente, a todos los productos agropecuarios. Únicamente las tierras novalas (bien por roturación o por siembra de nuevos frutos), no pagaban esta renta hasta pasado un tiempo, dado que la producción durante los primeros años de cultivo era insegura y escasa.

Dicho gravamen se recaudaba por los párrocos y se repartía entre los distintos beneficiarios: servidores de la iglesia (párrocos y beneficiados), la fábrica (gastos de la Iglesia, que podían ser ordinarios como cera, aceite, etc., y extraordinarios como reparación de edificios) y el obispo. A ello había que añadir el pellizco del diezmo que se llevaba la Corona en concepto de Tercias y Excusado. En los Libros de Tazmías de las iglesias se indicaba cómo efectuar este reparto. Tal como hemos constatado en la mayor parte de libros

eclesiásticos, el diezmo se repartía entre Beneficiados de “ración entera” y de “media ración”, en el que aquéllos percibían el doble que éstos últimos. Los beneficiados tenían otros ingresos, además de la parte alícuota de diezmo y primicia (porcentaje de los primeros frutos recogidos de una cosecha), como eran los responsos, funerales, aniversarios, etc. (6).

Un cúmulo de factores, como los impuestos eclesiásticos, los gravámenes de la Corona y las adversas condiciones climatológicas, dio lugar al abandono de las tierras de cultivo. A esto hay que añadir que las dos terceras partes de las tierras estaban explotadas por colonos o inquilinos (arrendatarios de casería y pertenecidos) que tenían que abonar, además de los impuestos indicados, una renta al propietario civil o eclesiástico (“manos muertas”).

Ante esta situación, aparecen varios conatos de impago del diezmo, y los consiguientes pleitos entre la Iglesia y los agricultores.

Aún así, los diezmos eclesiásticos van a constituir una de las fuentes más importantes para el estudio de la producción agraria en el Antiguo Régimen, ya que, después de la revolución liberal y hasta finales del siglo XIX, la Administración no pudo o no quiso realizar información de otro tipo para la confección de estadísticas agrícolas.

Bizkaia

1. El Pago de diezmos en general

En Bizkaia, la Diputación dio a conocer, en diferentes años, Reales Órdenes, o publicó las suyas propias regulando la obligatoriedad de pagar el diezmo de los frutos, las sanciones que debían pagar quienes no lo hicieran o mezclaran los cereales con piedras, etc., así como la forma en que se debía hacer la recogida de los diezmos (a plena luz del día, etc.). Los vizcaínos estaban exentos de azotes por no pagar (7).

Los ingresos por diezmos percibidos por el clero de Bizkaia fueron preferentemente trigo, maíz y vino chacolí; también, pero en menor cuantía y dependiendo de los pueblos, cebada, castaña, peras, manzanas, corderos y cabritos. Hubo tiranteces con la Iglesia por el cobro de diezmos, hasta llegar a pedir al Ministro de Guerra, como hizo Cenarruza, que les evitara el tener que mantener a cuatro clérigos que les quería enviar el “Gobernador Eclesiástico de Calahorra”. Aunque, el documento es de 1861, los recursos y juicios mantenidos por los vecinos ya llevaban años (8).

2. El diezmo de la patata

2.1. Inicio de su pago y pueblos en que se dio

En Bizkaia el pago del diezmo por la patata fue muy reducido, y de hecho, del único pueblo del que hemos encontrado documentación que certifique el pago continuado de diezmo por la patata es de Orduña.

De los cuatro concejos que formaban esta ciudad, la secuencia de pagos, según los libros de Tazmías, fue la siguiente:

- Belandia, comenzó en 1814 con “veinte arrobas de patatas”, y continuó abonando todos los años el diezmo, hasta 1857 en el que finalizó con 70 quintales de batatas.
- Lendoño de Arriba, comienza en 1819 con 23 arrobas de patatas y finaliza el pago del diezmo de la patata en 1846 con 160 arrobas.
- Lendoño de Abajo, paga desde 1830 (30 arrobas de batatas) hasta 1841 (72 arrobas), y
- Mendeica. Inicia el pago del diezmo en 1815 (“40 arrobas de vatatas”) y finaliza en 1836 con “20 arrobas de vatatas”.

Con motivo del “Pleito del Valle de Zuia”, que examinaremos más adelante en el apartado 2.4., el Presbítero Beneficiado de las cuatro parroquias unidas de Orduña, y mayordomo principal, declara que, en 1816, esta ciudad “dio a los diezmos de frutos que se colectan en ella veinte y una arrobas de patatas”. Efectivamente, este año, de Belandia recogieron los curas “como quince arrobas” y de Mendeica “7 arrobas de vatatas”; es decir, una más de las declaradas en el juicio (9).

Por otra parte, en Lequeitio encontramos que, el 10 de julio de 1836, se sacan a público remate los frutos decimales de “trigo, vino chacolí, maíz, aba, alubia, vatata y manzana” de dicho año, pertenecientes a la fábrica parroquial de la iglesia de Santa María (10).

2.2. Correspondencia entre “diezmos” pagados a la Iglesia por la patata y el producto declarado al estamento civil

En Bizkaia tenemos algunos pocos datos, que nos permiten hablar de lo que entendía y aplicaba la Iglesia cuando cobraba este impuesto.

En 1821, el dato de cosecha aportado a la Diputación en el denominado “Estado de Frutos” por el pueblo de Orduña fue de 690 arrobas (11).

Por su parte, en concepto de diezmo, las **cuatro iglesias de Orduña** percibieron las siguientes cantidades (12):

- Santa Eulalia (Orduña-Belandia): 48 reales de batatas (diezmo de San Juan); son, aproximadamente, 20,5 arrobas (según cantidad y precio de 1818: 90 reales por 38 arrobas).
- San Pedro (Lendoño de Arriba): 30 arrobas.
- San Miguel Arcángel (Mendeica): 8 reales de vatatas; son, como en el caso anterior, unas 3,5 arrobas.
- San Esteban Protomártir (Lendoño de Abajo), no había comenzado a cobrar el diezmo de la patata.

Es decir, el total percibido en 1821 por los beneficiados de Orduña fue de 54 arrobas, lo que comparado con lo declarado ante la Diputación ese año –690 arrobas– supone aproximadamente una decimotercera parte de la cosecha recogida.

Respecto a esta proporción diezmo-cosecha recogida, es interesante citar que, en el Pleito de Zuia, comparecieron, como testigos, los curas de Orduña. Su presencia en dicho pleito, les permitiría enterarse de que, en 1818, se había convenido entre el pueblo de Zuia y los responsables eclesiásticos, que se pagara de “13 fanegas de patatas, una”. En consecuencia, es razonable pensar que en Orduña los beneficiados decidieron aplicar la misma regla convenida en Zuia, **la decimotercera parte de la cosecha recogida**.

Por otro lado, en unas anotaciones hechas en 1823 por los beneficiados de **Güeñes**, consta que “los 9 beneficiados de entera ración perciben cada uno 6 arrobas de batatas, y dos de media ración, 3 cada uno”. Todo ello suma 60 arrobas, que es la décima parte de las 600 recogidas por los agricultores (13).

Finalmente, en Balmaseda, al igual que en Gueñes, los 8 beneficiados perciben 2 arrobas cada uno: 16 arrobas en total. La cosecha de patatas ese año fue de 160 arrobas.

Los datos de Güeñes y Balmaseda son anotaciones de la época, pero sin constancia oficial (14).

2.3. Pleitos o quejas relacionados con el diezmo de la patata

En Bizkaia no tenemos pleitos, como en Álava o Gipuzkoa, pero sí una consulta y una queja.

La consulta fue realizado el 7 de marzo de 1815 (15) por el responsable (se supone, pues no indica cargo) de los cuatro concejos de Somorrostro. Este envía un escrito a la Diputación General de Bizkaia, en el que le informa que el Tribunal Eclesiástico de Santander, de cuya diócesis dependen los cuatro concejos, quiere obligar a los vecinos a pagar el diezmo de patatas, fruto nuevo. Asimismo, solicita le digan qué debe hacer en justicia.

La respuesta de la Diputación viene fechada ocho días más tarde, y tras un razonamiento enrevesado, le contesta con que “*deben ocurrir los demandados a dicho tribunal eclesiástico y constituirse en su defensa si les convinieren*”; es decir, si así fuere, deben recurrir al Tribunal Eclesiástico de Calahorra y La Calzada.

La **queja** es del 13 de enero de 1851 (16) y la realiza el cura de Durango ante el Ayuntamiento. Expone que terrenos, otrora destinados a la siembra de trigo, maíz o alubias, es decir a producciones pagaderas de diezmo, ahora se destinan a batata, cultivo que no lo abona. Aunque reconoce el beneficiado que antaño se sembraba batata, ésta era para consumo familiar, mientras que, ahora, la extensión sembrada y la producción obtenida es para venta pero sigue sin diezmar.

El responsable del Ayuntamiento de Durango, se dirige a la Diputación General de Bizkaia para preguntar si él puede obligar a estos cosecheros a pagar el diezmo y la primicia de la batata. Insinúa también, que podría pagarse el diezmo de lo que hubieran producido, si se siembran de trigo o maíz, mediante cálculo hecho por “inteligente”.

En ninguno de los dos casos hemos encontrado dato alguno en documentos civiles o eclesiásticos que nos permita afirmar que, finalmente, se pagara esta contribución eclesiástica.

Álava

1. El Pago de diezmos en general

En general, de los frutos obtenidos por los agricultores se pagaba una parte, denominada diezmo. Estos frutos eran considerados, unos como mayores y otros como menores, según una distinción que un párroco de Bernedo dejó escrito de forma bastante clara:

“FRUTOS DECIMALES. Diezmos mayores: maíz, trigo, centeno, cebada, rica, avena, arveja, yero, legumbres (alubias, lentejas, garbanzos), alolva en grano. Diezmos menores: miel, cera, quesos, lana; cabritos,

alolva en rama, lino, cáñamo, corderos, terneros, mulatos, pollos, crías marzales” (17).

En cuanto a la cantidad estipulada a satisfacer a los beneficiados, presbíteros y otras personas del estamento eclesiástico, era, en Álava, la décima parte, tal como se recoge en los libros de Tazmías siguientes:

– Andollu (1818) (Municipio y Cuadrilla: Vitoria):

“Deberá pagar... si tiene 10 libras una, si 10 arrobas una y así al tenor en los demas” (18).

– Arbígano (Municipio: Ribera Alta; Cuadrilla: Añana):

“Año 1852 hasta 1859. Tazmía de los frutos generales que han correspondido de diez por ciento en frutos de toda clase a este título...” (19)

– Murga (Municipio y Cuadrilla: Ayala):

“Modo de pagar los diezmos en esta Iglesia. De trigo, maíz, avenas, y demas granos se paga de 10 fanegas, una” (20).

En algún otro pueblo, sin embargo, fue cambiando, con los años, el porcentaje a pagar. Tal es el caso de Olavezar (Municipio y Cuadrilla: Ayala) que en 1809, con el Beneficiado Valentin Mathias de Gavina, de diez partes recogidas se pagaba una:

“Modo de pagar diezmos. De trigo, maíz y demas granos, se pagan al diezmo de diez fanegas una. Linos de diez uno... Esta ha sido la costumbre, que aquí ha havido de diezmar y para que asi conste en lo subcesivo lo firmo (21).

Pero, años más tarde, siendo Beneficiado Agustín de Respaldizar, éste escribía en el libro eclesiástico que, en 1843, habían diezclado “de quince una de las especies de trigo y vorona”. Y, en 1845 y 1850, repite la misma muletilla (“adbirtiendo que han diezclado de todas las especies de quince una”), pero extiende el pago a todos los frutos.

2. El diezmo de la patata

2.1. Introducción

Este fruto, en la mayor parte de pueblos, era considerado como “Fruto o Diezmo menor” (Nanclares de Oca, Oquina, Alda, Tuesta). No obstante, en algunos era considerada como Diezmo mayor (Ondategui, Anda de Cuartango).

También hemos consultado los datos de los aproximadamente 25 pueblos del Condado de Treviño que posee el Archivo Eclesiástico de Álava para la época estudiada, y, la mayor parte, lo denomina fruto menor (Añastro, Argote, Cucho, Doroño, Franco, Golernio, Moscador, Ogueta, Saraso, Taravero); aunque, de la misma forma, para algunos otros era fruto mayor (Dordoniz, Pariza, Pedruzo, San Vicentejo).

En cuanto a la contribución de la patata al diezmo, hay que decir que era aceptado que fuera la décima parte (de diez fanegas –cunachos, cestos, etc., o en la medida que se rigieran en el pueblo– recogidas, una). Así lo admite el provisor del Cabildo de los curas, Vicente Trancho, en el pleito que mantuvieron éstos con el Valle de Zuia:

“tan escaso el cultivo de la patata que no se hacia mas que por alguno que otro vecino y en tan pequeña porzion que no podia producir diezmo y si lo produjo no era decente que se exigiese, a menos que se pagara de cada diez patatas una” (22).

Sin embargo, como consecuencia de este litigio que acaba en noviembre de 1818, se acuerda por ambas partes (Cabildo de Curas y Alcaldes del valle de Zuia) de que, en adelante se pague del fruto nuevo de la patata, “**de trece fanegas, una**”.

“Que el pago de Diezmo de la patata ha de ser de trece fanegas una y asi con esta proporción que se observará puntual y relixiosamente por los vecinos moradores, y feligreses lo haran de todas las que se cojan lo mismo que se hace de los demas frutos decimales que estan en costumbre; dando principio a dicho pago en la cosecha del año mas proximo venidero de mil ochocientos diez y nueve, sin embargo de no haver estado en uso” (23).

Así sucede, efectivamente, con los siguientes pueblos de este Valle: Domaiquia, Jugo, Zarate, Marquina y Amezaga que comienzan a diezmar en 1819, Aperregui en 1820 y Luquiano en 1821. Por otra parte, de Guillerna, Sarria y Vitoriano no hemos visto que diezmaran, y no hemos encontrado libro de Tazmías de Murguía.

2.2. Inicio de su pago y pueblos en que se dio

En este apartado, primero hablaremos del año de inicio del pago de diezmo de patatas según los libros parroquiales, ya que esto puede ser un buen indicativo de la época y zonas en las que se empezó a cultivar este tubérculo de forma lo suficientemente importante como para dar lugar al

pago de diezmo. A continuación, cotejaremos los datos de las primeras zonas de diezmo con la respuesta a la Real Orden de 10 de Octubre de 1802, en que se pedía superficie de terreno destinada al cultivo de “patatas, navos y demas rayces” (24), para comprobar si realmente se pagaba el diezmo en todos los municipios con producciones de este tubérculo.

2.2.1. Inicio de pago de diezmos

Para facilitar el análisis y en base al cuadro que hemos incluido en el anexo, hemos elaborado una tabla en la que se muestra, para cada cuadrilla, el número de pueblos que empezó a pagar el diezmo en el periodo que, según la documentación consultada, dicho pago fue efectivo. En base a los datos recopilados, hemos decidido dividir dicho periodo en 3 subetapas: anterior a la Guerra de la Independencia, Guerra de la Independencia (1808-1814) y años posteriores. Asimismo, con fines comparativos, en la misma tabla se ha incluido para cada cuadrilla, el porcentaje de pueblos sobre el total de pueblos de la misma que pagaron por primera vez el diezmo en cada una de las 3 subetapas consideradas.

Cuadrillas	Antes de 1808		1808-1814		1815 en adelante	
	Número Pueblos	% sobre el total	Número Pueblos	% sobre el total	Número Pueblos	% sobre el total
Ayala	2	15,38	2	15,38	9	69
Zuía	1	3,70	3	11,11	23	85,18
Salvatierra	15	32,60	8	17,39	22	47,82
Campezo-Montaña Alavesa	6	28,57	10	47,62	5	23,81
Añana	2	4,87	3	7,31	36	87,80
La Guardia-Rioja Alavesa			1	25	3	75
Vitoria	4	10	9	22,5	27	67,5

Aunque no lo hemos incluido en la anterior tabla, diremos que, en cuanto al Condado de Treviño, la totalidad de sus 24 pueblos iniciaron el pago de diezmo entre 1810 y 1819.

Por otra parte, como complemento de la anterior tabla, hemos diseñado otra en la que se muestran, dentro de cada cuadrilla, tanto el pueblo que diezmo por primera vez de forma más temprana como el que lo hizo más tardíamente, así cómo el año en que ocurrió.

Cuadrillas	Primer Pueblo con su municipio que comenzó a pagar el diezmo y año en que lo hizo.	Último Pueblo con su municipio que comenzó a pagar el diezmo y año en que lo hizo.
Ayala	1798. Mendieta (Arceniega),	1834. Maroño y Murga (Ayala)
Zuia	1800. Ullibarri Gamboa (Arrazua Ubarrundia),	1843 Mendivil (Arrazua Ubarrundia)
Salvatierra	1798. Ozaeta, (Barrundia), y Azua (Elburgo),	1841. Orenin (Gamboa)
Campezo-Montaña Alavesa	1800 San Román de Campezo (Bernedo) y Apellaniz (Maeztu),	1830. Azaceta (Maeztu)
Añana	1791. Ollavarre (Iruña de Oca)	1833. Ullibarri Cuartango (Cuartango) y Villodas (Iruña de Oca)
Laguardia-Rioja Alavesa	1814. Leza (Leza)	1845. Viñaspre (Lanciego)
Vitoria	1799. Asteguieta, Antezana de Álava (Vitoria)	1833. Legarda (Vitoria)

En base a las tablas adjuntas, y la general del ANEXO, en el cobro de diezmos destacaríamos las siguientes características:

- 1) En todas las cuadrillas, excepto en la Laguardia-Rioja Alavesa y el Condado de Treviño, existieron pueblos que diezmaron antes de la Guerra de la Independencia, e incluso, en algunos casos, antes de 1800 –en concreto 13 de los 192 pueblos para los que se han encontrado registros de pago de diezmos sobre la patata–.
- 2) La Laguardia-Rioja Alavesa era una comarca vitivinícola, con escasa producción de patatas, en la que los principales frutos que estaban sujetos a diezmo, eran “los corderos, cebada, avena, arbejas, trigo, vino tinto y vino blanco”, como sucedió en Laguardia de 1806 a 1827, años contabilizados en el libro de Tazmías (25). Esto se muestra claramente en la tabla del Anexo, en la que se puede ver que 2 de

los 4 pueblos de esta cuadrilla –entre ellos Leza que fue el primero que diezmo de la cuadrilla en 1814– solo lo hizo un año.

- 3) Salvatierra fue la cuadrilla con mayor porcentaje de pueblos que empezó a diezmar antes de la Guerra de la Independencia. De hecho, de los 13 pueblos que hemos dicho que diezmaron antes de 1800, 8 son de Salvatierra, aunque, curiosamente, el registro más antiguo de diezmo de patata no es de esta cuadrilla sino de Añana –Ollavarre (Iruña de Oca) en 1791–. En este último pueblo, el cura que anotó la masa decimal de este año, escribió:

“Se reparte entre los dos titulados entero y medio, lo siguiente: de maíz, prudencialmen^{te}, a el entero ocho celemines 00...08. A el Medio, lo q^{ue} saco 00..04. Se han incluido en la Maiz las Patatas” (26).

Por tanto, los datos de ambas tablas, parecen indicarnos que para 1800 en la comarca de Salvatierra ya era notable, hecho que parece quedar confirmado en el siguiente apartado dedicado a la estadística de producciones en el que podemos ver que, en la respuesta a la Real Orden de 1802, ya aparecía esta comarca como la que presentaba un cultivo más extendido de este tubérculo. Asimismo, el comienzo tan temprano en el pago de diezmo nos indica que este cultivo ya llevaba años implantado.

- 4) La siguiente cuadrilla con un mayor número de pueblos que empezó a diezmar antes de la Guerra de la Independencia fue la de Campezo-Montaña Alavesa, aunque ninguno de ellos lo hizo antes de 1800. Además, esta cuadrilla concentra el mayor porcentaje de pueblos de todas ellas que se incorporaron al pago del diezmo durante la Guerra de la Independencia.

En este punto, hay que hacer notar que el clero siguió recabando la correspondiente renta decimal de las patatas, a pesar del esquilmo que suponía para las rentas agrarias la petición constante de víveres por parte de las tropas francesas y españolas para mantener los ejércitos.

- 5) La mayor parte de las cuadrillas iniciaron el pago del diezmo de la patata de forma mayoritaria tras la Guerra de la Independencia, excepto en las dos anteriormente citadas: la de Campezo-Montaña Alavesa y Salvatierra. Sin embargo, incluso en esta última, la de pago más temprano, casi el 50% de sus pueblos lo hicieron tras la guerra, por lo que se puede afirmar, que la costumbre de diezmar por la

patata no se extendió de forma uniforme dentro de cada cuadrilla y esto, como comprobaremos en el siguiente apartado, no estuvo siempre relacionada con la ausencia del cultivo de este tubérculo. Una posible razón, podría ser la renuencia al pago de diezmo que parece que existió y que queda en evidencia en el pleito que estableció el Cabildo de Beneficiados de las once Iglesias parroquiales de que se componía el valle de Zuia contra los pueblos del municipio de Zuia por su negativa a diezmar.

2.2.2. *Pueblos con terreno sembrado de patatas según la Real Orden de 1802 y pago de diezmos*

Como hemos indicado anteriormente vamos a contrastar la respuesta dada por los diferentes pueblos, al interrogatorio gubernamental de 1802 sobre la existencia de tierras dedicadas al cultivo de la patata y los datos que presentan los libros de Tazmías.

En la siguiente tabla se indican los pueblos, la respuesta a la pregunta del terreno sembrado con patatas (27), así como el primer año de diezmo de dicho pueblo.

Respuesta al Interrogatorio de 1802 de los pueblos con terreno sembrado de patata y primer año de diezmo (Álava)

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1802 (Pregunta 22.- “¿Cuántas tierras se emplean en el cultivo de Patatas, navos y demás raíces?”)	1.º año de diezmo
Ayala	Arceniega	Mendieta	De patatas y nabos como dos celemines	1798
	Ayala	Izoria	Como cuarenta aranzadas	1817
	Ayala	Maroño ¹	Como 45 aranzadas (Incluidas las tierras de hortalizas y frutas)	1834
	Ayala	Olavezar	Como 45 aranzadas (Incluidas las tierras de hortalizas y frutas)	1819
	Ayala	Quejana ²	Las patatas empiezan a cultivarse en las “comemes”	1804
Zuia	Urcabustaiz	Oyardo	Como una octava parte	1819
	Urcabustaiz	Uzquiano	Un pedacito para consumo de cada casa	1818

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1802 (Pregunta 22.- “¿Cuántas tierras se emplean en el cultivo de Patatas, navos y demás raíces?”)	1.º año de diezmo
Zuia	Zuia	Aperregui	Es muy corta la de patatas y maíz, no se conocen otras raíces	1820
	Zuia	Jugo	Es muy corta la de patatas y nabos, no se conocen otras.	1819
	Zuia	Luquiano	Cuatrocientos estados	1821
	Zuia	Marquina	Estas especies se siembran entre el maíz, y por lo mismo para ellas solas no se cultiva cosa alguna	1819
	Zuia	Zarate	Doscientos estados se siembran nabos y patatas	1819
	Aramayona	Echagüen (de Aramayona)	Se emplean algunas de las tierras destinadas para maíz y la patata es nueva fruta en este país de seis años a esta parte que los naturales van conociendo poco a poco sus ventajas. Las tierras concejiles se destinan para patatas , trigo y maíz y después prados artificiales	1832
Salvatierra	Asparrena	Amezaga (de Asparrena)	Es muy corta la de patatas y maíz, no se conocen otras raíces	1815
	Barrundia	Hermua	Un año con otro se emplean como tres fanegas para siembra de nabo y algun casquillo para patatas	1801
	Barrundia	Maturana	Las patatas no prevalecen	1799
	Barrundia	Ozaeta	Son algunas aunque pocas las tierras empleadas para patatas y demas especies	1798
	Elburgo	Azua	Como dos fanegas de tierra	1798
	San Millán	Eguilaz	Una fanega	1813
	San Millán	Galarreta	10 fanegas poco mas o menos	1799
	San Millán	Luzuriaga	De patatas 4 fanegas	1801
San Millán	Ocariz	Muy poca	1815	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1802 (Pregunta 22.- “¿Cuántas tierras se emplean en el cultivo de Patatas, navos y demás raíces?”)	1.º año de diezmo
Salvatierra	San Millán	Ordoñana	Se siembran 10 fanegas de patatas	1798
	San Millán	Zuazo de Salvatierra (San Millán)	Pregunta 7. ¿A cuáles frutos se acostumbra en el pueblo destinar la mejor tierra? Trigo, haba, alolva y maíz, con patata y garbanzos, lino y cañamo y arbeja redonda. Pregunta 22.- Se emplean cuatro fanegas (al cultivo de patatas, nabos y demás raíces)	1799
	San Millán	San Román (de San Millán)	Una fanega	1807
Vitoria	Vitoria	Foronda	Ahora se empieza a conocer la patata	1800
	Vitoria	Elorriaga	Se siembran patatas solamente algunos rincones escusados y algunos nabos para el gasto de casa	1810
Campezo-Montaña Alavesa	Bernedo	Oquina	Lo mismo, cada uno una huerta	1819
	Campezo	Oteo	En patatas dos fanegas	1801
	Maeztu	Virgala Menor	Media fanega	1813
Añana	Cuartango	Anda de Cuartango	Se emplean en nabos y patatas las herranes	1820
	Cuartango	Catadiano	En nabos y patatas emplean algunas herranes	1820
Laguardia-Rioja Alavesa	Labastida ³	Labastida	En patatas 4 (fanegas)	1817

¹ En el pleito de Zuya, dice el cura que le dieron 1 celemin en 1804 (1º año). De aquí en adelante todos los años.

² “Nota. En este pueblo han empezado a introducirse las patatas”, dice el cura en la Tazmia, pero no anotó que diezmaran

³ Solo pagó diezmo de patatas el año 1817.

Se han colocado en la tabla los pueblos que en la encuesta de 1802 responden sembrar patata y que, a la vez, un año u otro diezmaron. También hay pueblos que cultivaban este tubérculo dicho año, según la encuesta, pero no hemos encontrado su libro de Tazmía, o si lo posee, no consta que pagara diezmo por la patata en los años que cubre el libro eclesiástico. De otro lado, hay pueblos que para esa fecha pagaban diezmo de la patata, pero los alcaldes no hicieron constar su cultivo en las respuestas al interrogatorio, por lo que no podemos enfrentar ambos datos.

De la tabla anterior podemos deducir que, en los pueblos de la cuadrilla de Salvatierra, la Iglesia conocía que se cultivaba patatas en cantidades superiores a las consumidas por la familia y cobraba diezmo en 1802, o en torno a este año, que es cuando los alcaldes contestan a la Real Orden. En Maturana (Barrundia) el Alcalde dice que “no prevalecen”, pero el párroco cobraba el diezmo.

En los pueblos de la cuadrilla de Zuia, los curas también sabían que se cultivaba, pero, como veremos más adelante, los alcaldes de dicho valle habían recurrido a los tribunales para no pagar diezmo y, hasta 1819 en que se llegó a un acuerdo, no pagaron diezmo en dicho municipio. En el resto de municipios empiezan bastante tarde, en 1817, a diezmar. De todos los pueblos de la comarca, únicamente Ullibarri Gamboa comienza en 1800.

2.3. Finalización del pago de diezmo y correspondencia entre “diezmos” pagados a la Iglesia y producto declarado al estamento civil

Como veremos en el siguiente apartado, esta contribución eclesiástica originó una pelea constante entre el clero y los agricultores, pues éstos reconocían que debían contribuir al mantenimiento del clero, pero no estaban dispuestos a dar la cantidad que aquéllos pedían. Por otra parte, además de los pleitos y quejas que analizaremos más tarde, existieron, también, a nivel del Gobierno Monárquico, leyes como la del 29 de julio de 1837 y proyectos de ley posteriores que pretendieron ir más allá: eliminar totalmente tributo. Sin embargo, se debe decir que, finalmente, su desaparición vino por las continuas quejas y presiones contra el cobro del mismo de todos los estamentos (agricultores, Sociedades Económicas, diputados, etc.), así como por los impagos continuos que se hicieron costumbre.

En cuanto a la desaparición del pago del diezmo de la patata en el Territorio Histórico de Álava en concreto, a continuación, vamos a presentar algunos datos interesantes que hemos recopilado.

En la siguiente tabla, siguiendo el mismo procedimiento ya utilizado para exponer el inicio de su pago, mostraremos por cada cuadrilla cuál fue el primero y el último de los pueblos que dejaron de pagar este diezmo según los datos recopilados en la tabla del Anexo. Debe tenerse en cuenta que, para hacer la tabla, solo se han considerado aquellos pueblos con una cierta tradición en su pago, entendiendo por tal aquellos que lo hicieron durante un periodo superior a 5 años.

Cuadrillas	Primer Pueblo con su municipio que dejó de pagar el diezmo y año en que lo hizo	Último Pueblo con su municipio que dejó de pagar el diezmo y año en que lo hizo
Ayala	1838. Mendieta (Arceniega) y Luyando (Ayala)	1860. Délica (Amurrio)
Zuia	1835. Ullibarri Gamboa (Arrazua Ubarrundia)	1883 Letona (Cigoitia)
Salvatierra	1826. Salvatierra (Salvatierra)	1873. Gauna (Iruraiz Gauna)
Campezo-Montaña Alavesa	1833. Peñacerrada (Peñacerrada)	1863. Berroci (Bernedo) y Virgala Menor (Maestu)
Añana	1829. Morillas (Ribera Alta)	1864. Ollavarre (Iruña de Oca) y Hereña (Lantaroña)
Laguardia-Rioja Alavesa	1835. El Ciego (El Ciego)	1845. Viñaspre (Lanciego)
Vitoria	1822. Matauco (Vitoria)	1865. Ilarraza (Vitoria)

En esta tabla, se ve que, como ya pasaba, con el inicio del pago del diezmo de la patata, el fenómeno del impago no se dio de forma uniforme en todos los pueblos pertenecientes a cada cuadrilla. Tenemos así, casos tan extremos, como por ejemplo el de la cuadrilla de Salvatierra, con un pueblo que dejó de diezmar de los primeros –Salvatierra en 1826– y, otro de los últimos –Gauna en 1873–. En general, se puede decir que la no contribución al diezmo por la producción de patata empezó principalmente en la década de 1830 y se extendió hasta hacerse mayoritaria en la década de los 60 del siglo XIX.

A continuación, vamos a presentar otra tabla, en la que contrastamos las respuestas que dieron los ayuntamientos a dos encuestas de producción agrícola que se dictaron por dos Reales Ordenes –la del 20 de agosto de 1857 y

la del 5 de mayo de 1859– y su último año del pago de diezmo según la tabla del Anexo. Solo hemos incluido en esta tabla aquellos pueblos para los que tenemos datos de producción del año 1857 y 1859, y que, al mismo tiempo, tienen una fecha de finalización del pago del diezmo de la patata con anterioridad a ambas Reales Ordenes, con el fin de que se visualice que la falta de pago de diezmo no siempre significaba ausencia de producción.

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	Último año diezmo	Producción (fanegas)	
				1857	1859
Ayala	Arceniega	Arceniega	1840	3.530	3.000 @ ¹
	Ayala		1838-1854 ²	1.397	
Zuía	Aramayona		1840-1851 ²	92	180
	Arrazua-Ubarrundia	Ulibarri-Gamboa	1835		1.098
Salvatierra	Alegria	Alegria	1843	830	734
	Gamboa		1837-1841 ²	2.610	
	Iruraiz-Gauna	Ezquerrecocha	1841		1.239
	Salvatierra	Salvatierra	1826	7.840	4.112
Campezo-Montaña Alavesa	Bernedo	San Roman de Campezo	1854	300	600
		Bernedo	1843	3.000	2.000
	Campezo	Oteo	1841	400	200
	Lagran	Lagran	1837	2.400	1.479
	Maestu	Apellaniz	1801	1.012	1.000
	Peñacerrada	Peñacerrada	1833	5.263	2.580
	Valle de Arana	Alda	1854	726	714
Añana	Añana	Salinas de Añana	1840	3.000	2.000
	Cuartango	Sendadiano	1842		2.460
	Iruña de Oca	Trespuestas	1846		16
	Lantaron	Bergüenda	1837	1.320,75	5.350@ ¹
	Valdegobia	Villanañe	1836	530	604

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	Último año diezmo	Producción (fanegas)	
				1857	1859
La Guardia-Rioja Alavesa	Elciego	Elciego	1835	500	600
	Labastida	Labastida	1817	1.000	10.000@ ¹
	Lanciego	Viñaspre	1853	42	48
	Leza	Leza	1814	941	600
Vitoria	Vitoria	Ariñez	1817	160	
		Ali	1841	1.957	
		Mendoza	1841	180	162

¹ Los datos de producción de las Reales Ordenes de 1857 y 1859 están en fanegas excepto las que tienen esta nota que van en arrobas (@).

² En la Real Orden de 1857, los datos vienen muchas veces por municipios en vez de pueblos, por lo que, se ha procedido a poner, en los casos que acompañan a esta nota, el año más temprano en que dejó de pagar un pueblo del municipio y el más tardío.

Del análisis de dicha tabla, podemos extraer algunas conclusiones reseñables:

- El no pago de diezmos a pesar de tener producciones de patata no era un hecho aislado en 1857 y 1859. Así, por ejemplo, si cogemos los pueblos con producciones en 1859 y los comparamos con todos aquellos de los que tenemos registros de diezmos independientemente de que diezmaran en esa fecha, se puede comprobar que de los 48 pueblos con registros de diezmos de patatas –hemos contado de forma separada los 8 pueblos del municipio de Cigoitia considerando además que todos dejaron de diezmar después de 1859 dado que respondieron de forma conjunta a la encuesta de 1859–, 23 no pagaron el diezmo ese año, es decir casi un 50% del total.
- La ausencia de pago de diezmo no sólo se da en pueblos de escasa producción en los que se podría pensar que, debido a ello, no contribuían, sino también en pueblos con producción en algunos casos notable. Así, por ejemplo, tenemos el caso de Arciniega, Bergüenda o Salvatierra. El caso de este pueblo es curioso porque, aunque empezó muy pronto pagando el diezmo (1804), también fue el primero en su cuadrilla que dejó de pagar, a pesar de que, según se ve en los datos

extraídos de las reales ordenes de 1857 y 1859, parece que tuvo una producción muy importante.

- Laguardia-Rioja Alavesa. Es de resaltar también la situación de esta cuadrilla. Como ya dijimos, al hablar de su inicio, empezaron tarde a diezmar por la patata y lo hicieron escasamente. Sin embargo, si analizamos los datos de producción de patata, vemos que, según las Reales Ordenes de 1857 y 1859, cultivan cantidades no desdeñables de este tubérculo, muy especialmente en el caso de Laguardia, del que, por otra parte, no tenemos constancia de que diezmara por la patata más de un año.

Respecto a la relación entre lo declarado al estamento civil y lo pagado por diezmos, tenemos datos de dos fuentes diferentes. El **primer grupo de datos** se refiere a la respuesta dada en 1831 por el municipio de Asparrena (cuadrilla de Salvatierra) y el pueblo de Oquina (cuadrilla Campezo-Montaña Alavesa), a la petición de datos hecha por la Diputación. El primero responde que en los 9 pueblos han recogido “1.800 fanegas de batata” (28). Cotejándolo con los libros de Tazmías encontramos, que únicamente pagaron este tributo dicho año Andoin, 10 fanegas, 23 que aportó Eguino, y 118 Urabain. De lo que se deduce que el ingreso al hórreo fue del 8,40% de la patata obtenida. En cuanto a Oquina, su alcalde dice

“... y aunque han hecho varias experiencias en grande y pequeño para coger patatas, maices y otros frutos de verano, han sido infructuosas, y por esta causa se ha retraído los particulares de continuar con las experiencias”.

En los libros de Tazmías, el Beneficiado anotó: “De 1826 a 1831. Diezmos de San Juan. Batatas, seis fanegas” (29). Es decir, aunque la cantidad producida fue escasa, algo hubo, a tenor de la decimación constatada durante esos siete años.

El **segundo grupo de datos** son las cantidades que disponemos de producciones, correspondientes a lo declarado en respuesta a las Reales Órdenes de 1857 y 1859 solicitando datos sobre la producción agrícola, y el ingreso decimal de estos años.

En la tabla siguiente se pueden cotejar ambos datos: producciones y diezmos.

Relación entre la producción y el diezmo pagado

Cuadrilla	Pueblo	1857		1859	
		Producción (@)	Diezmo (@)	Producción (@)	Diezmo (@)
Ayala	Delica			1.100	160
Añana	Nanclares de Oca	2.544	104	1.600	100
Salvatierra	Gauna	2.128	80	2.224	80
Vitoria	Foronda	2.480	56	1.440	84
	Elorriaga	5.476	64	5.280	116
	Antezana de Foronda			1.440	96
	Antoñana	2.560	80		
Campezo-Montaña Alavesa	Orbiso	2.912	96		
	Contrasta	2.480	280	2.480	280

En el litigio del Valle de Zuia, como ya hemos indicado, se acuerda que en adelante se pague del fruto nuevo de la patata, “**de trece fanegas, una**”. Sin embargo, el análisis de la tabla, nos muestra que para 1857 y 1859, solamente Délica en 1859, con un 14,5% y Contrasta que aportó al hórreo eclesiástico un 11,29 % de la producción durante los dos años estudiados, superan la decimotercera parte y el diez por ciento respectivamente. El resto de los pueblos de los que tenemos datos están por debajo del 10%, incluso no superando el 6% varios de ellos (Gauna, Foronda, Elorriaga, Antoñana y Orbiso). Por tanto, de esos datos, parece entenderse que, para esos años, cuando se pagaba el diezmo de la patata en Álava, éste no se correspondía con la décima parte o incluso la treceava parte, sino que era muy inferior.

Este panorama tan desigual a la hora de pagar diezmos viene a ser coincidente con lo encontrado por A. González de Langarica (30).

2.4. Pleitos y quejas relacionados con la patata y el diezmo

Tal como reflejan los diferentes documentos consultados, en Álava, hubo bastantes quejas y negativas al pago de diezmo de frutos, incluida la patata.

En una primera etapa, por decirlo de alguna forma, los agricultores y hermandades intentan solucionar el pago (o impago) del diezmo a través de los tribunales (pleito del Valle de Zuia y Despacho del obispado de Calahorra para el valle de Cuartango). En una segunda, en la década de los 50, ante la negativa de pago de diezmo, los curas recurren a algún acuerdo que hubo con la Diputación de Álava para subvenir sus necesidades. Así pues, tenemos:

2.4.1. Pago (o impago) de diezmo a través del recurso a los tribunales

2.4.1.1. Pleito del Valle de Zuia

Por el mes de octubre del año de mil ochocientos diez y seis entabló demanda el Cabildo de Beneficiados, de las once Iglesias parroquiales de que se componía el valle de Zuia (Murguía, Guillerma, Luquiano, Aperregui, Domaquia, Jugo, Vitoriano, Zarate, Marquina, Sarria y Amezaga), en el tribunal Eclesiástico de Calahorra y la Calzada, contra la Justicia, Concejo y Común de vecinos de dicho valle sobre pago del diezmo de “navos, patatas y cebollas”.

El Cabildo solicitaba el diezmo de las patatas basados en varias razones, como son, que se cultivan patatas en las tierras otrora destinadas a siembra de frutos “diezmables”. También, porque quedaba muy reducida la congrua necesaria para subsistencia de los curas de dichas parroquias, dado que por la escasez de recursos, habían sido eximidos de pagar el noveno al Rey:

“Y por quanto deno verificarse el pago del diezmo de dicho fruto de patatas, que necesitamos para podernos mantener con la decencia correspondiente a nuestro estado, siendo como son las rentas de los Beneficiados de dicho Cavildo, e Iglesias tan cortas que por ello se nos ha eximido del pago del Real noveno” (31).

También, alegan que las once casas dezmeras (una de cada pueblo de los incluidos en el Valle de Zuia) tampoco contribuían a la Real hacienda, si no se les obligaba a diezmar.

“y a la Real Hacienda de S. Magestad grabe perjuicio en los decimos, que deben las once casas dezmeras” (32).

El Provisor y Vicario General del Obispado de Calahorra y la Calzada (Obispado al que pertenecía el valle de Zuia), envía un despacho para que en el término de seis días, y bajo la pena de excomunión se diera diezmo y primicia de las referidas especies.

La Justicia, Concejo y Común de vecinos recurre al Supremo Consejo de Castilla, justificando su negativa a pagar el diezmo, en que llevaban

sembrando patatas más de 40 años sin que se les hubiera pedido diezmo (33) y, dado que era una especie nueva, la orden dada por el Provisor de Calahorra se oponía a las leyes del Reino,

“que proiven la exaccion, y pago de los diezmos nuevos sin que antes sean los demandados oidos, y vencidos (en juicio)” (34).

A la vista de este escrito, y con fecha ocho de octubre de mil ochocientos diez y siete, se emite una “Real Provisión de los Señores del Supremo Consejo de Castilla”, en la que se ordena les “sean enviados los autos” generados por dicha cuestión para dictaminar.

Finalmente, el doce de noviembre de 1818, en la villa de Murguia, comparecen conjuntamente el Cabildo de Curas y Beneficiados y la Justicia, Regimiento y Concejo del valle de Zuia “otorgando una Escritura de combenio concordia y transaccion sobre el presente pleyto de los nuevos Diezmos de patatas”. Según éste, el pago de todos los frutos decimales, tanto de los que se pagaban como del nuevo de la patata, será “**de de trece fanegas, una**”, dando por “concluida, fenecida y acabada la referida demanda sobre nuevos diezmos de patata y demás especies propuestas (navo, cebolla, ajos y yerba alcozer)” (35).

2.4.1.2. Despacho del obispado de Calahorra para el valle de Cuartango (36)

Los Curas de tres parroquias del valle de Cuartango (Anda, Andagoya y Catadiano) solicitan del obispado una orden para que los vecinos de este valle paguen el diezmo de las patatas. El documento reza así:

“Despacho que manda pagar las patatas. Salvador Miguel de presbiteros curas y Beneficiados de los parroquiales de Anda, Andagoya y Catadiano de Cuartango... como más haya lugar en derecho parezco y dijo: que los feligreses de las referidas parroquiales dedicados a sembrar muchas de sus heredades patatas desde el tiempo de la invasión francesa se han negado a pagar el diezmo de este fruto, a pretexto de no estar en costumbre y respecto que esto no puede favorecerles, por no haberse podido verificar el caso, en que el derecho lo patrocina, y la presenta útil en Junio y a que en las feligresias inmediatas se paga el enunciado diezmo sin oposición y como es justo; en esta asensión ya que esta solicitud no lleva consigo la menor nota de avaricia, ni torpe... por haber empleado a su producción muchas de las heredades que en dicho tiempo destinaban a trigo y otras semillas, A V. S. suplico que habiendo por presentados este pedimento y poderes se sirva mandar que los feligreses

de los espresados parroquiales de Anda, Andagoya y Catadiano sin causa ni pretesto alguno paguen el diezmo de las patatas que haian sembrado”;

“Nos el vicario de este obispado de Calahorra... por la presente mandamos a los feligreses de los lugares de Anda, Andagoya y Catadiano que siendo requeridos con estas letras cumplan de todo y por todo con lo que pide y concluye en el escrito antecedente por los motivos que relaciona pena de veinte ducados de vellón y en apercibimiento.....

Calahorra, once de enero de mil ochocientos y veinte y uno”

A este respecto diremos que Anda empezó a diezmar las patatas en 1820, al igual que Catadiano. De Andagoya no hemos visto anotación alguna de pago de diezmo de patatas en el libro de Tazmías, como queda dicho en el apartado anterior.

2.4.2. Acuerdos con la Diputación de Álava

Por la década de los 50 los vecinos de diferentes pueblos se negaron a pagar los diezmos. Tal es el caso de

- Arcaya (37) que, según escribe el Beneficiado, de 1855 a 1864

“No se ha formado tazmía por haberse separado los becinos de este pueblo del cumplimiento del quinto mandamiento de Nuestra Santa Madre la Iglesia y solo satisfacen a cada Beneficiado con la cuota de 2816 reales”

- Arroyabe (38), que en 1858

“El pueblo no quiso seguir con los diezmos y nos conformamos en que me darían anualmente por el tiempo que yo viviese 55 fanegas de trigo y otras tantas de cebada, sea cual fuere la cosecha”,

- Abechuco (39), donde, en 1858 y 1859 los vecinos y moradores se negaron a pagar los diezmos y aportaron a la Iglesia en dinero 2400 reales.
- También, en 1842 los vecinos de Aberasturi (Vitoria) se niegan a pagar diezmos (40).

Para solventar este problema, algunos presbíteros acudieron a convenios o acuerdos hechos con la Diputación de Álava. Esto se deduce de lo expuesto en la siguiente documentación:

- a) Ezquerrecocha (41), cuyo párroco anota de los años 1842 a 1844 (último año):

“Todos los vecinos y moradores han contribuido proporcionadamente a la congrua, manutención del culto, y Clero de esta parroquial conforme a lo acordado por la Exma. Diputación de esta provincia”,

pero sin indicar la cantidad.

- b) el Cura de Elorriaga (42) que, en 1861, escribe en el libro parroquial:

“Anunciado ya por la Exma. Diputación el proyecto de dotación del Clero, han convenido los vecinos con pagarme desde San Miguel de este año 1861 3.000 reales anuales, en lugar de los diezmos”

Gipuzkoa

1. El Pago de diezmos en general

Como luego veremos, al igual que en los otros dos territorios, el pago de diezmo estuvo muy cuestionado.

En los libros de Tazmías están reflejadas diferentes consultas hechas a los clérigos respecto al pago de diezmo en general. Éstos responden que ha de pagárseles: Zegama (1839) (43), Bergara (44) (1824); e, incluso en nuevas roturaciones, a partir de la cuarta cosecha: Antxuola (1859) (45).

Los frutos que, por regla general, estaban sujetos a diezmo en la mayor parte de los pueblos eran el trigo, maíz, haba, lino, manzana y ganado.

2. El diezmo de la patata

2.1. Inicio de su pago y pueblos en que se dio

Solamente hemos encontrado dos lugares que pagaron diezmos de patata, durante la época a estudiar:

- Apotzaga (Eskoriatza), que pagó a la Iglesia 3 fanegas y media de diezmo de este tubérculo, únicamente, en 1820 (46), aunque contribuyó con este impuesto hasta 1852 (con 7 fanegas de otros frutos).
- Arcarazo (Aretxabaleta), que abonó a los clérigos 3 fanegas de patatas en 1827, 1 fanega y 6 celemines en 1828 y 5 fanegas en 1857 (47).

El hecho de que solo dos barrios pagaran diezmo de la patata en esta época, creemos que refleja la tensión vivida en Guipúzcoa entre el clero y

la Diputación respecto a este impuesto, tal y como veremos en el siguiente apartado al describir el pleito que, promovido por los pueblos de Segura y Cegama, terminó con la solicitud por la Diputación de Guipúzcoa para que dictaminara el Real y Supremo Consejo de Castilla sobre este asunto.

2.2. Correspondencia entre “diezmos” pagados a la Iglesia y producto declarado al estamento civil

Al no haber encontrado producción declarada al estamento civil en los lugares donde se pagó el diezmo, no podemos saber si existía alguna proporción entre ambos.

2.3. Pleitos o quejas relacionados con la patata y el diezmo

En Guipúzcoa, el principal pleito que mantuvieron los cosecheros de patatas contra el diezmo que quería cobrarles la Iglesia, fue el de los pueblos de Segura y Cegama (48).

Los pasos seguidos en este pleito, de forma resumida, fueron los siguientes:

El 16 de julio de 1817, en una reunión celebrada en la sacristía de la iglesia de Azcoitia, en la que se encuentran tanto los Beneficiados de Segura y Cegama, como los responsables del Arciprestazgo mayor de Guipúzcoa, estos últimos exponen al Arcipreste que en ambos pueblos, especialmente en Segura, los labradores destinan grandes extensiones de tierras eriales y de pan llevar, al cultivo de la patata, y no pagan diezmo.

El Arcipreste envía un escrito, el 6 de septiembre, a la Diputación Foral de la Provincia de Guipúzcoa, “*con objeto de ver si tiene por conveniente insinuarse con dichos Pueblos*” para que los labradores paguen el diezmo.

La Diputación foral, en la 7ª Junta general celebrada en julio de 1818, en Azpeitia, procede a leer los dos informes que le han llegado sobre el diezmo de la batata: uno del consultor D. José de Guerra, a quien la Diputación le había pedido emitiera informe, y, otro, un oficio enviado por la villa de Ataun. Aunque en base a diferentes razones, en ambos informes se concluye que no se debe pagar diezmo por la patata. El consultor D. Jose de Guerra informa que las dos razones más importantes a tener en cuenta son: de una parte, que el “capítulo 2 título 29 de los fueros dispone castigar con pena de muerte a qualquiera que quisiese executar cedula, despacho, provision, orden u otra cosa sin el previo requisito del pase”. Para obtener dicho pase, era imprescindible

un acuerdo previo de la Provincia en sus juntas generales, autorizando tal impuesto, algo que no había ocurrido. De otra, que había una “analogía” con el nabo. Ambos eran raíces, ambos se utilizaban para alimentación de los animales, y el nabo no dieztaba; por lo tanto, tampoco debía hacerlo la patata.

La villa de Ataun, por su parte, remitió a las Juntas generales de Azpeitia de 1818 otro escrito exponiendo las razones por las que creía debía eximirse de dicho tributo (49).

Al mismo tiempo, la Diputación General del Clero del Arciprestazgo mayor de Guipúzcoa, había enviado a su homóloga civil, varios escritos para justificar la petición del susodicho diezmo (50). Uno de los redactores de estos informes fue Martín de Galarraga, presbítero de Tolosa, cuyos informes iban dirigidos a descalificar al Dr. José de Guerra, porque “*Me persuado que toda su doctrina parte es tomada del Licenciado Dn. Jose Vinuesa, y parte es aborto del mismo consultor canónico*” (51).

En base a los escritos de Ataun y el consultor, las Juntas acuerdan por mayoría de votos que la Diputación defendiese la costumbre de no diezmar la patata.

Sabedor de este acuerdo, el Cabildo eclesiástico de Cegama recurre al Tribunal diocesano para que mande que se haga efectivo el pago decimal. A la vista del mismo, el 21 de julio de 1818, el Arcipreste Mayor, envía un escrito a la Diputación en el que dice que va a defender los derechos que le asisten, pues “*lejos de prestarse a insinuar a los Pueblos aquel deber se ha inclinado a la contrario*”. A la vez, remite un despacho al Cabildo, informándole en el sentido de que puede cobrar el diezmo de la patata. Este escrito del Arcipreste es leído en varias iglesias.

Los alcaldes de diferentes pueblos, enterados del requerimiento de la Iglesia para que se pagara el diezmo en contra de lo acordado por las Juntas, solicitan de la Diputación la pauta a seguir.

La Diputación, por un lado, responde al requerimiento hecho por los alcaldes. Así, con fecha 28 de septiembre de 1818 la M. N. y M. L. P. de Guipúzcoa envía un oficio a la N. V. de Legazpia, en respuesta a la consulta realizada por esta, “ordenando la conducta que debe observar en orden a la decimación de la Batata”. En el mismo se dice, por un lado, que no se permita la decimación de la patata hasta que emita dictamen el Supremo Consejo de Castilla (52), (53) y, por otro, que quienes hayan tributado que no lo sigan haciendo, dado que la interpretación de las leyes en esta materia no les compete a ellos y puede perjudicarse a quienes no pagan (54).

En Irún, igualmente, en reunión del Alcalde y concejales el 2 de diciembre de 1818, se leyó un oficio de 17 de noviembre, de la Diputación que dice “*Mis ultimas Juntas que acordaron que la Diputación sostenga la costumbre de no diezmar la patata en los pueblos de mi distrito*” (55).

A la vez, la Diputación procedió contra el escrito del Tribunal diocesano entablando un recurso de nuevos diezmos, ante el Consejo de Castilla.

Así, a finales **de 1818, en octubre**, el representante de la Diputación de Guipúzcoa en Madrid, recibe la orden de acudir al Real y Supremo Consejo de Castilla para pedir, por una parte, que dicho Consejo dictamine si se debía pagar o no diezmo por la patata cosechada por los agricultores, y, por otra, para solicitar una Real Provisión para que el Provisor de Pamplona sobresea los pleitos iniciados y no admita nuevas peticiones de pago de diezmos hasta que haya dictamen definitivo.

En noviembre del mismo año, sin embargo, parten varios despachos del Tribunal Eclesiástico de Pamplona. En unos se ordena a los morosos que en el término de seis días paguen el diezmo y primicia que les corresponda de la patata. En otro, se dice a los curas que la patata debe pagar diezmo, lo que éstos —es el caso de Legazpia, Idiazabal, Guetaria, Deva— hacen llegar a los feligreses, leyendo el escrito en el ofertorio de la misa mayor, o haciéndoselo saber de viva voz.

Finalmente, **por Real orden de 24 de marzo de 1819 se remite a consulta del Consejo el escrito del diputado general de la Provincia de Guipúzcoa**. Se estudia por el Fiscal, el cual eleva su opinión al Consejo expresando que para dar una respuesta convincente deberían encontrarse todos los pueblos en la misma situación, pero no es así. Alega razones como que, en unos casos el producto es subrogado (siembra de patata en terrenos cuyo fruto antes pagaba diezmo) y en otros no; unos agricultores “*siembran en años huecos, y otros en collados y sitios donde dicen no ha habido costumbre de diezmar*”. Además, habría que escuchar a todos los pueblos afectados, lo que no iba a resultar en un único dictamen, a la vista de la disparidad de casos.

Por ello, **el Consejo, con fecha 16 de septiembre de 1819**, opina, por un lado, que

“V(uestra) M(ajestad) podrá denegar la solicitud del Diputado general de la Provincia de Guipúzcoa” de emitir un informe general sobre pago de diezmo de patata en Guipúzcoa y, por otra, que los expedientes iniciados o por iniciar, deberían enviarse al Consejo y al Tribunal Eclesiástico para que dictamine (56).

Este dictamen no parece que llegó a oídos de Pablo Gorosabel pues no lo menciona en su obra *Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa*, a pesar de conocer y describir perfectamente todo el proceso (57).

Conclusiones

El **pago del diezmo** por las patatas fue muy cuestionado en los tres territorios históricos y objeto de varias quejas y pleitos pues los agricultores lo consideraban abusivo.

La situación del cobro de este impuesto en los tres territorios fue la siguiente:

En **BIZKAIA** su pago fue muy reducido, y de forma continuada solo se ha constatado en la documentación para Orduña, que comenzó a diezmar después de la Guerra de la Independencia.

Por otra parte, en este territorio y a partir de los datos recopilados, parece que el diezmo recaudado por la Iglesia, fue la décima parte en Güeñes y Balmaseda y la decimotercera en las cuatro iglesias de Orduña.

Por lo que respecta a **ÁLAVA**, en la mayor parte de pueblos, era considerada como “Fruto o Diezmo menor”.

El inicio de cobro fue variable, pero en todas las cuadrillas hay algún pueblo que comenzó a diezmar antes de 1808, salvo en Laguardia-Rioja Alavesa, en la que el primer pueblo que diezma es Leza en 1814. Salvatierra fue la cuadrilla que tuvo el mayor número de pueblos que empezó a diezmar antes de la Guerra de la Independencia y, además, lo hicieron pronto ya que ocho pueblos de la misma ya pagaban diezmo antes de 1800. Estos dos detalles nos indican que este cultivo ya llevaba años implantado en la cuadrilla de Salvatierra, y, además, que para 1800 su producción ya era notable, hecho confirmado además por sus respuestas a la Real Orden de 1802.

Como consecuencia del Pleito de Zuia, se estableció para la patata la aportación de una treceava parte de la cosecha, en vez de la décima como solía ser lo habitual para otros cultivos. Sin embargo, cotejando los datos de producción de 1857 y 1859 con los de los diezmos para esas mismas fechas de los municipios que todavía diezmaran, se deduce que el diezmo ya no era la treceava parte sino muy inferior (incluso menor del 6% en algunos municipios). De otro lado, para ambos años se puede observar que, del descenso de producción en 1859 no se derivó una menor recaudación decimal, sino al revés: se mantuvo o incrementó, con respecto a 1857

Para **GUIPÚZCOA**, únicamente hemos encontrado que pagaron el diezmo Apotzaga (Eskoriatza) y Arcarazo (Aretxabaleta) a partir de la década de los 20 del siglo XIX, pero no qué porcentaje suponía respecto al total de la cosecha.

Bibliografía

- (1) Este trabajo está basado en uno de los capítulos de la tesis doctoral, del mismo autor, cuyo título es *Introducción y Generalización del Cultivo y Consumo Alimentario y Médico de la Patata en el País Vasco: 1760 a 1860*, Donostia-San Sebastián, 2011.
- (2) A lo largo de la centuria que abarca este trabajo, se utilizó indistintamente el término patata o batata para designar la solanácea *Solanum tuberosum*, aunque también fue objeto de otras denominaciones generalmente locales, como “nuevo fruto”, “castañas de Indias” o “churv(b)is” en Álava. Por ello, aunque aparezca “batata”, nos estaremos refiriendo a la patata.

Por otro lado, hemos respetado la escritura original de palabras como “bascongadas”, “Zuia”, Vizcaya, Guipúzcoa o Álava, cuando se trata de textos de la época; Bizkaia, Gipuzkoa, etc. si se habla de archivos actuales.

- (3) El territorio de Álava, según la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre –BOTH A nº 142, de 11 de diciembre– está constituido por las siguientes cuadrillas (formadas éstas por la asociación de municipios): Vitoria, Ayala, Salvatierra, Laguardia-Rioja Alavesa, Zuia, Añana y Campezo-Montaña Alavesa.
- (4) Anes y Álvarez de Castrillón, G. De Diezmos y Tazmías. *Separata facticia del Homenaje Académico a D. Emiliano García Gómez*, Madrid, 1993.
- (5) En el pleito entablado en Guipúzcoa por el clero de Segura y Cegama por impago del diezmo de la patata, contra los agricultores de estas localidades, dicen sus representantes que “En Guipuzcoa buscandose el origen de la materia decimal, se halla hacia el siglo decimo”: AGG JDIM 4/2/71.
- (6) Catalán Martínez, E., *El precio del purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la edad moderna*, Servicio Editorial. Universidad del País Vasco, 2000; pgs. 19-123.
- (7) La Ley VI del libro primero, título 6º de la Novísima Recopilación habla de la prohibición de defraudar al pagar el diezmo, así como de las penas que se les impondrán a quienes lo hagan. Sin embargo, “con arreglo a las leyes décima tercera y décima sexta título primero,...de sus fueros”, los vizcainos se hallan exentos de la pena de azotes, y no podrán ser presos por deuda alguna: ADFB: AJ 00062-018.

- (8) ADFB: CENARRUZA 114/007.
- (9) AHEB: Orduña: 0006/000, 0005/0000, 0012/000, 0008/000.
- (10) AHEB: Lekeitio: 9A-274-04.
- (11) Bien puede pensarse que son los datos suministrados por el clero y diezmeros.
- (12) AHEB: Orduña: 0006/000, 0005/0000, 0012/000, 0008/000.
- (13) ADFB: Registro 8, Legajo 2, Número 5-2.
- (14) 15 Ib.
- (15) ADFB: AJ01366/020.
- (16) ADFB: AJ 1294/076
- (17) AHDV: 733.
- (18) AHDV: 446-1.
- (19) AHDV: 481-5.
- (20) AHDV: 1869-3.
- (21) AHDV: 2041-3.
- (22) AHN L 36044/EXP SN, p. 31.
- (23) 2Ib. p. 63.
- (24) ADFB: AJ 01263-104.

A lo largo del trabajo aparecen tres Órdenes, correspondientes a tres años diferentes, solicitando datos estadísticos. La primera, de 1802 en la que se solicita que los pueblos contesten a cinco bloques de preguntas: cantidad y destino de las tierras, interrogatorio político de agricultura, datos para elaborar el censo de población, preguntas políticas sobre población e Interrogatorio sobre productos transformados. La segunda es una Real Orden de 20 de agosto de 1857 que solicita se rellene un cuestionario con preguntas referente a la superficie sembrada, cantidad recogida de frutos y precio medio de los mismos. Finalmente, una Real Orden de 5 de mayo de 1859 solicita contestación a tres Interrogatorios: Interrogatorio sobre la Riqueza Pecuaria, Interrogatorio sobre los transportes terrestres y fluviales e Interrogatorio sobre la Producción Agrícola.

- (25) AHDV: 1414-1.
- (26) AHDV: 2043-3.
- (27) ATHA: D. 82-1; D. 95-1; D. 4356-1; D. 4358-1; D. 4360-1; D. 4361-1.
- (28) ATHA: D. 978-1.

El 2 Octubre de 1831, la Diputación General de Álava envía un cuestionario a los diferentes ayuntamientos, de los datos de este año, a requerimiento de la

Dirección General de Propios y Arbitrios del Reino. Cada Ayuntamiento debía recabar los datos solicitados a los “diferentes pueblos que componían el mismo”, y de las preguntas que contenía el cuestionario, la que atañe al presente trabajo venía así formulada (Capítulo 1º, Artículo 1º): “¿*Qué productos naturales?*” (Productos naturales cosechados, sin especificar cantidad). En el término de un mes tenían que devolverla rellena, y así lo hicieron.

- (29) AHDV: 2100.
- (30) GONZÁLEZ DE LANGARICA Y RUIZ DE GAUNA, A., *La legislación canónica y los diezmos en Álava*, Documentación Sancho el Sabio, 335-351.
- (31) AHN L 36044/EXP SN, p. 23.
- (32) *Ib.*, p. 23.
- (33) *Ib.*, p. 19.
- (34) *Ib.*, p. 4.
- (35) *Ib.*, p. 63.
- (36) AHDV: 573-1.
- (37) AHDV: 533-3.
- (38) AHDV: 554-3.
- (39) AHDV: 234-3.
- (40) AHDV: 275-1.
- (41) AHDV: 8866-3.
- (42) AHDV: 990-2.
- (43) AHDSS: 4767/008.
- (44) AHDSS: 1787/019.
- (45) AHDSS: 1281/002.
- (46) AHDSS: 1296/003-01.
- (47) AHDSS: 1332/001.
- (48) AGG: JD IM 4/2/71; ACZ: Administración del Patrimonio, 57.8.
- (49) ACZ: AUA, 30126-000; ACZ: Administración del Patrimonio, 57.8.
- (50) ACZ: Correspondencia, 8.24.
- (51) ACZ: Administración del Patrimonio, 57.9.
- (52) “*Debo recordar a Vd. el estrecho encargo que la próxima Junta General la hizo de resistir legalmente la introducción del diezmo de la Patata en su territorio; ...*”

que no permita la decimación de la Patata en su Jurisdicción hasta tanto que la Autoridad competente determine el punto relativamente a si esta semilla se halla sujeta al tributo decimal”: ACZ: Administración del Patrimonio, 57.10.

- (53) ACZ: *Administración del Patrimonio*, 57.10.
- (54) “*Se hará saber personalmente al individuo, o individuos, que se han confor-*
mado en dezmar, y les persuadirá la Justicia de que siendo de derecho público
la materia decimal, no pueden por sí determinarse a su prestación, por el per-
juicio, que se irroga a todo el vecindario, añadiéndoles que se trata de sugetar
la decisión del punto al Supremo Consejo de Castilla”: ACZ: Administración
del Patrimonio, 57.10.
- (55) AMI: *A-1-61-364-V*.
- (56) AHN LEG. 51404/EXP. SN.
- (57) GOROSABEL, Pablo de, *Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa o des-*
cripción de la provincia y de sus habitantes; exposicion de..., Libro VII (De las
cosas concernientes a la religión), Capítulo V, Sección III, pgs. 335-348.

Siglas de los archivos consultados

- ACZ: Archivo de la Casa Zavala (Donostia-San Sebastián)
- ADFB: Archivo de la Diputación Foral de Bizkaia (Bilbao)
- AGG: Archivo General de Gipuzkoa (Tolosa-Gipuzkoa)
- AHDSS: Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián
- AHDV: Archivo Histórico Diocesano de Vitoria
- AHEB: Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia (Derio-Bizkaia)
- AHN LEG. 51404/EXP. SN: Archivo Histórico Nacional-Madrid. Agrupación de
Fondos Consejos Suprimidos. Consejo y Cámara de Castilla. Consejo de
Castilla. Varios del Consejo de Castilla. Consejo y Cámara de Castilla. LEG.
51404/EXP. SN
- AMI: Archivo Municipal de Irún (Gipuzkoa)
- ATHA: Archivo del Territorio Histórico de Álava

ANEXO. Primer y último año de diezmo de patatas en Álava

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Ayala	Amurrio	Delica	1811	1860	
		Lecamaña	1820	1859	
	Arceniega	Mendieta	1798	1838	
		Arceniega	1815	1840	
	Ayala	Luyando	1813	1838	
		Retes de Llanteno	1815	1854	
		Lejarzo	1816	1845	
		Izoria	1817	1853	
		Menagaray	1818	1841	
		Olavezar	1819	1823	
		Maroño	1834	1839	
		Quejana	1804	1840	“1804. Nota. En este pueblo han empezado a introducirse las patatas” (No anotó que diezmaran)
Murga	1834	1849			
Zuia	Aramayona	Ganzaga	1829	1841	En 1829 sólo está anotado “Baas”. En 1830: “6 celemines de batatas”. En 1840: “Media fanega de batatas”. En 1841: “Batatas 00 fanegas”
		Echagüen de Aramayona	1832	1851	(1848): “Batata 00 fanegas”; (1851) “Batata nada”.
	Arrazua Ubarrundia	Ullibarri Gamboa	1800	1835	
		Arroyabe	1814	1858	
		Landa	1814	1837	
		Nanclares de Gamboa	1814	1861	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.º año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Zuia	Arrazua Ubarrundia	Zurbano	1815	1862	
		Betolaza	1818	1852	
		Mendivil	1843	1856	
	Cigoitia	Echavari Viña	1817	1859	En 1862 sólo pone “Patata”
		Apodaca	1818		1818: es el único año que diezman las patatas: “10 fanegas”
		Gopegui	1824	1859	
		Zaitegui	1830	1876	En 1837 dice “Nota. Los foraneos diezman mucho mas tarde y desde que yo (Baltasar Iñiguez) percibo los diezmos (1830) habra ascendido a mi juicio un año con otro a lo mas... Patatas como fanega y media”
		Acosta	1832	1864	
		Manurga	1835	1843	
		Ondategui	1837	1864	
		Letona	1841	1883	
	Urcabustaiz	Uzquiano	1818	1851	
		Abornicano	1819	1853	
		Oyardo	1819	1864	
	Zuia	Domaiquia	1819	1863	
		Jugo	1819	1827	
		Marquina	1819	1861	
		Zarate	1819	1861	
		Amezaga (San Andres)	1819	1850	
		Aperregui	1820	1851	
		Luquiano	1821	1855	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Salvatierra	Alegria	Alegria	1815	1843	
		Eguileta	1816	1860	
	Asparrena	Eguino	1809	1859	
		Amezaga de Asparrena	1815	1817	
		Albeniz	1816	1858	
		Andoin	1817	1864	1863: 24 fanegas. 1864: 0 de patatas
		Urabain	1820	1847	
		Ozaeta	1798	1860	
	Barrundia	Maturana	1799	1862	
		Otaza	1799	1863	
		Garayo	1799	1853	
		Hermua	1801	1860	
		Audicana	1811	1865	
		Echavarri Urtupiña	1811	1864	1811: "Nota. Sembró un vecino patatas, y me diezmo 3 fanegas"
		Marieta	1815	1841	
		Etura	1816	1862	
		Mendijur (Mendixuray)	1817	1864	
		Heredia	1823	1847	
		Guevara			"Ingreso en almacén de Guevara de patatas procedentes de diezmos. Del 19 de agosto de 1838 al 24 de abril de 1839, se han ingresado, 8 fanegas y 3 celemines de patatas por el escusado, y 2 fanegas y 6 celemines por el de diezmos y vacantes. Venta de misto, maíz y vatata... 10 fanegas y 9 celemines de vatatas"

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.º año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Salvatierra	Elburgo	Azua	1798	1802	
		Ijona	1800	1860	
		Elburgo	1811	1859	1811: “Batatas” (sin poner cantidad)
		Arbulo	1817	1854	
		Añua	1821	1861	
	Gamboa	Mendizabal	1814	1837	
		Orenin	1841	1841	1841: (único año que diezman las patatas). “Patata, 10 fanegas”
	Iruraiz Gauna	Arrieta	1812	1840	
		Erenchun	1814	1864	
		Ezquerrecocha	1816	1841	
		Acillu	1817	1821	
		Gauna	1818	1873	
		Guereñu	1818	1862	
		Gaceo	1833	1858	
		Langarica	1834	1860	
	Salvatierra	Salvatierra	1804	1826	En 1804 y 1826 (1º y último) constan bastantes agricultores que pagaban diezmo, pero está sin sumar. Supone algo más de 50 y 100 fanegas, respectivamente.
	San Millan	Ordoñana	1798	1859	
		Galarreta	1799	1860	
		Zuazo de San Millan	1799	1863	
		Luzuriaga	1801	1854	
		Vicuña	1803	1862	
		Munain	1804	1842	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.º año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Salvatierra	San Millan	San Roman de San Millan	1807	1855	
		Eguilaz	1813	1863	
		Ocariz	1815	1850	
		Mezquia	1818	1861	
		Narvaja	1820	1859	
Campezo-Montaña Alavesa	Bernedo	San Roman de Campezo	1800	1854	
		Izarza	1805	1807	
		Bernedo	1812	1843	
		Urturi	1812	1854	
		Urarte	1813	1841	
		Oquina	1819	1854	
		Berroci	1825	1863	
	Campezo	Oteo	1801	1841	
		Antoñana	1807	1857	
		Orbiso	1815	1858	
	Lagran	Lagran	1810	1837	
		Pipaon	1815	1857	
	Maestu	Apellaniz	1800	1801	
		Maestu	1803	1841	1803. Martin Glz. De Arbaiza: “patatas ocho terreras, cuatro terreras de maiz”. Tomás Saez de Ugarte, quatro terreras de maiz, tres terreras de patacas. Fausto Cerain... algunas patatas”. Se distribuyen entre “3 Beneficiados de entera ración y Administrador de la Sta. Iglesia de Calahorra, que recibió la cuarta parte, a cinco terreras de maiz, a ocho terreras de patacas

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.º año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Campezo- Montaña Alavesa	Maestu	Roitegui	1812	1856	
		Virgala Menor	1813	1863	
		Atauri	1813	1860	
		Azaceta	1830	1862	
	Peñacerrada	Peñacerrada	1812	1833	
	Valle de Arana	Alda	1814	1854	
		Contrastra	1817	1862	
Añana	Añana	Salinas de Añana	1829	1840	
	Cuartango	Zuazo de Cuartango	1818	1818	
		Anda de Cuartango	1820	1857	
		Catadiano del Reañ Valle de Cuartango	1820	1852	
		Urbina de Eza	1821	1855	
		Sendadiano	1825	1842	
		Ullibarri Cuartango	1833	1833	1833: “Algunas batatas”. (Único año con diezmo de patatas)
	Iruña de Oca	Montevite	1814	1851	
		Nanclares de Oca	1817	1863	
		Trespuentes	1818	1846	
		Villodas	1833	1851	
		Ollavarre	1791	1864	1791. “Se reparte entre los dos titulados entero y medio, lo siguiente: de maiz, prudencialmte, a el entero ocho celemines 00...08. A el Medio, lo que

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Añana					saco 00..04. Se han incluido en la Maiz las Patatas” (Diezmos mayores)
	Lacorzanilla	Tobera	1815	1835	
		Santa Maria de Tobera	1822	1840	
	Lantaron	Turiso	1813	1850	
		Molinilla	1819	1834	
		Bergüenda	1820	1837	1820: Batatas, 15 arrobas.
	Ribera Alta	Basquiñuelas	1809	1840	1809: “Patatas” (no pone cantidad). Aparecen en “1820: 28 fanegas de patatas”. En “1839. 3 fanegas de patatas. 1840: Patatas” (no pone cantidad)
		Morillas	1817	1829	
		Pobes	1818	1841	
		Arbigano	1819	1862	
		Caicedo Sopena	1819	1862	
		Paul	1819	1841	
		Subijana Morillas	1820	1858	
		Anucita	1820	1862	
		Hereña	1820	1864	
		Antezana de la Ribera	1823	1848	
		Villabezana	1823	1859	
		Barron	1827	1856	
		Ormijana	1829	1859	
		Rivabellosa	1817	1834	
Manzanos		1825	1847		
Ygay y Mellede	1829	1861			

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Añana	Valdegobia	Villanañe	1799	1836	“1799. Una fanega de patatas”. En 1800: “Patacas”: 3 fanegas
		Tuesta	1812	1839	
		Fresneda	1816	1841	
		Osma	1817	1843	
		Gurendes	1817	1858	
		Villanueva de Valdegobia	1820	1859	
		Quejo	1821	1843	
		Villamaderne	1826	1837	
	Guinea	1828	1852		
Laguardia-Rioja Alavesa	Elciego	Elciego	1826	1835	
	Labastida	Labastida	1817	1817	Único año con diezmo de patatas: 1817
	Lanciego	Viñaspre	1833	1845/ 1853	En 1845. “Patatas, 123”. 1853 (último) “Patatas 0”.
	Leza	Leza	1814	1814	Único año con diezmo de patatas: 1814
Vitoria	Vitoria	Astegieta	1799	1864	
		Antezana de Alava	1799	1863	
		Foronda	1800	1860	
		Ascarza	1812	1857	
		Mendiola	1812	1841	
		Arcaya	1803	1844	
		Elorriaga	1810	1860	
		Lubiano	1810	1851	
		Aberasturi	1813	1843	
		Armentía	1813	1840	
	Gamarra Mayor	1813	1853	1813: “Batatas, alubias, tomates, pimientos y frutos	

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1. ^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Vitoria	Vitoria				no se han recogido este año porque los soldados y gente empleada en las brigadas han destruido las huertas”
		Ilarraza	1814	1865	
		Otazu	1814	1852	
		Matauco	1815	1822	
		Monasterio-guren	1815	1856	
		Argandoña	1816	1848	
		Lermanda	1816	1856	
		Ariñez	1817	1817	1817: único año de diezmo de patatas
		Oreitia	1817	1860	
		Andollu	1817	1841	
		Gamarra Menor	1817	1864	
		Guereña	1817	1854	
		Zumelzu	1817	1847	
		Ali (Ntra. Sra.)	1818	1841	
		Gobeo	1818	1863	
		Subijana de Alava	1818	1862	
		Cerio	1818	1863	
		Hueto de Abajo	1818	1850	1849: 20 fanegas de patatas. 1850: “Igual que años anteriores”
		Ullivarri Arrazua	1818	1856	
Margarita	1819	1841			
Ullibarri Viña	1819	1851	1819: “Batatas” (sin cantidad). No aparecerán hasta 1841: “Batatas, 1 fanega”		

Cuadrilla	Municipio	Pueblo	1.^{er} año de diezmo	Último año de diezmo	Observaciones
Vitoria	Vitoria	Zuazo de Vitoria	1819	1852	
		Berroste-guieta	1820	1841	
		Mendoza	1823	1841	
		Abechuco	1825	1857	
		Yurre	1825	1847	
		Amarita	1828	1831	
		Miñano Menor	1828	1851	
		Lopidana	1832	1860	
		Legarda	1833	1854	
		Legarda	1833	1854	

Fuentes: Libros de Diezmos y Tasmías del AHDV.